



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

NORMAS DE MATRÍCULA P.A.U.

CURSO 2019-2020

Este Rectorado comunica que las normas que deben aplicar los diferentes servicios administrativos de los centros para cumplimentar la matrícula en las Pruebas de Acceso a la Universitat son las siguientes:

1. INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS

A. MATRÍCULA PAU

CONVOCATORIA ORDINARIA:

- Matrícula PAU: del 15 al 26 de junio
- Fecha exámenes: 7, 8 y 9 de julio
- Entrega de resultados: 17 de julio
- Plazo presentación revisiones: 18, 19, 20 y 21 de julio.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

- Matrícula PAU: del 20 de julio al 2 de septiembre
- Fecha exámenes: 8, 9 y 10 de septiembre
- Entrega de resultados: 16 de septiembre
- Plazo presentación revisiones: del 17 al 21 de septiembre.

B. La matrícula se realizará mediante la aplicación informática proporcionada por la Conselleria de Innovació, Universitats, Ciència y Societat Digital. Resulta imprescindible su utilización, **por lo que no se dispondrá** de ninguna aplicación alternativa.

Solicito, pues, su colaboración respecto del escrupuloso cumplimiento de los plazos previstos, por cuanto la complejidad del proceso obliga a ello.

C. ALUMNOS CON ESTUDIOS CURSADOS EN EL EXTRANJERO CONVALIDADOS.

En el caso de aquellos alumnos que hayan cursado estudios parciales en el extranjero, posteriormente convalidados, y que hayan obtenido la oportuna equivalencia de calificaciones, éstas tendrán que computarse en la nota media del expediente en la relación de matrícula correspondiente.

D. MEJORA DE LAS NOTAS DE LAS P.A.U.

Los estudiantes que quieran matricularse de mejora de la nota de las P.A.U. deberán matricularse en su Centro correspondiente. El alumno podrá optar por matricularse de la prueba completa, de la fase obligatoria o de la fase voluntaria.

E. INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (SÓLO FASE VOLUNTARIA) DE ALUMNOS QUE HAN CURSADO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.-

Los estudiantes de ciclos formativos de grado superior que se matriculen en la Fase Voluntaria de las PAU, han de formalizar la matrícula en el centro donde cursaron sus estudios, excepto cuando este centro educativo no sea público y únicamente tenga estudios de ciclos formativos. En este caso la matrícula en la Fase Voluntaria de las PAU se formalizará en el centro público del que depende el centro donde se han cursado los estudios.

F. No se ha de entregar en la Universidad el Historial Académico de Bachillerato ni del Ciclo Formativo de los estudiantes que se presenten a las PAU.

2. TASAS

DECRETO 170/2019, de 2 de agosto, del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2018/2019 (D.O.C.V. nº 8607 de 6/08/2019), son:

Tasa por prueba de acceso ordinaria	78,20 euros
Familia numerosa categoría general	39,10 euros
Familia numerosa categoría especial.	Exentos
Víctimas de violencia de género.	Exentos
Familias monoparentales categoría general.	39,10 euros
Familias monoparentales categoría especial.	Exentos
Alumnos con discapacidad, igual o superior al 33%.	Exentos
Alumnos con matrícula de honor o premio extraordinario en 2º de bachillerato (según acuerdo de la Comisión Gestora del día 28 /02/2007).	Exentos

Las exenciones para el pago de tasas serán las establecidas en el artículo 148 del Decreto Legislativo 1/05, de 25 de febrero, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana.

Serán aplicables dichas exenciones como se señala en dicha Ley:

“De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto nº 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula el sistema de Becas y otras ayudas al estudio, los alumnos que reciban una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado estarán exentos del pago de la tasa establecida en la Tarifa I del artículo 150 de esta Ley (DOGV nº 4.971)”.

La matrícula de Pruebas de Acceso, se encuentra incluida en dicho Decreto en la Tarifa II. Por lo que les señalamos que **NO ESTAN EXENTOS DEL PAGO DE LAS TASAS LOS BECARIOS DE 2º BACHILLERATO.**

Ese centro verificará la inscripción y el pago de los precios públicos correspondientes, cumplimentando el impreso de autorización que se acompaña.

3. OTRAS OBSERVACIONES.

Para evitar errores que pudieran repercutir en la organización de las pruebas y, en consecuencia, en el alumno, le ruego que el personal de ese centro compruebe los datos personales de los alumnos, especialmente los correspondientes a los **Apellidos, NIF, materias obligatorias y voluntarias y su codificación.**

Es absolutamente imprescindible que en cada uno de los ejercicios el estudiante acredite su identidad ante el Tribunal presentando su D.N.I.

De conformidad con el artículo 6º de la Orden de 29.04.2010 (D.O.G.V. 30.04.2010), se deberá indicar en la relación de matrícula la exención de valenciano, en su caso.

4. REPRESENTANTES DE CENTRO

Para la convocatoria ordinaria no será necesario asignar representantes de Centro, excepto para aquellos cuyos alumnos se desplacen a otro centro a realizar la PAU.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA UNIVERSITAT

La documentación a aportar a la Universidad se realizará por correo electrónico (milagro.rico@uv.es), los documentos a aportar serán:

- Resumen de la matrícula de los alumnos, deberá coincidir con los alumnos matriculados en ITACA.
- Orden de pago debidamente firmada por el director o secretario del centro.

La acreditación de las exenciones de familia numerosa, familia monoparental, discapacidad, violencia de género, matrículas de honor y resoluciones de Consellería de exención de valenciano se justificarán ante la Secretaría del Centro, que será la responsable de la verificación de las mismas.

D/D^a. Director/a o
Secretario/a del Colegio/IES,
AUTORIZO a la Universitat de Valencia (Estudi General), al cobro de Euros.(1)
en concepto de precios públicos correspondientes a la matrícula de junio/julio, de las Pruebas de
Acceso a la Universidad curso 2019-2020.

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

....., a de de 2020

El Director/a o Secretario/a, (2)

Firmado:.....

(1) La cifra debe coincidir con la que resulta de la matrícula global de los estudiantes del Centro.

(2) O persona autorizada en la cuenta.